

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos setenta y siete; años 134º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2962, que autoriza a varias personas a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9444, del 27 de Agosto de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2962

CONSIDERANDO que en virtud de las solicitudes formuladas por las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, fueron autorizadas a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1941, para cambiar sus respectivos nombres;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que en cada caso la Junta Central Electoral ha certificado que no se ha realizado objeción legal a las solicitudes formuladas por los interesados, para poder cambiar sus nombres;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1941;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, cito e isgiento

DECRETO :

Art. 1.—La señora Emergilda Suárez Sepúlveda de Valette, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Meregilda Suárez Sepúlveda de Valette.

Art. 2.—El señor David Salomón de Jesús Lama Bidó, queda autorizado a cambiar su nombre por el de David Joaquín de Jesús Lama Bidó.

Art. 3.—El señor Néstor Porfirio Caro Vásquez, queda autorizado a cambiar el nombre de su hijo menor Porfirio Néstor Caro Rodríguez por el de Necker Caro Rodríguez.

Art. 4.—El señor Adolfo Morales Berroa, queda autorizado a cambiar el nombre de su hijo menor Arys Duglas Morales Chevaier por el de Bernardo Adolfo Morales Chevalier.

Art. 5.—La señorita Dominga Mateo García, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Juana Miguelina Mateo García.

Art. 6.—El señor Erasmo Vargas Gutiérrez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Marcelino Erasmo Vargas Gutiérrez.

Art. 7.—La señora Francisca Aurelia Montás Melo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Noris Francisca Aurelia Montás Melo.

Art. 8.—El señor Amado Pared Gómez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Angel Amado Pared Gómez.

Art. 9.—La señora Glaciara Recio, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Graciela Recio.

Art. 10.—El señor Miguel Darío Pérez Lizarzo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Babón Darío Pérez Lizarzo.

Art. 11.—La señora Cecilia Lizarzo Pérez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Cecilia Cernelia Lizarzo Pérez.

Art. 12.—El señor Ernesto Andrés Rivera Morales, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Néstor Andrés Rivera Morales.

Art. 13. —La señora Justina Uribe, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Italia Uribe.

Art. 14. —La señora Ydaljisa Antonia Victoria de Curiel, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Adalgisa Antonia Victoria de Curiel.

Art. 15. —El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los doce días del mes de julio del año mil novecientos setenta y siete, años 134º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2963, que aprueba las modificaciones introducidas en los Estatutos de varias asociaciones del país.
(G. O. Nº 2444, del 27 de Agosto de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2963

VISTAS las instancias que por conducto de la Procuraduría General de la República han elevado al Poder Ejecutivo las Asociaciones que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, con sus domicilios en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en el sentido de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en sus Estatutos;

VISTOS los documentos que acompañan dichas instancias;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 520, GO 26 de julio